



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**AUTORIZA ADQUISICION POR CONVENIO MARCO DE  
 "INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ESCUELA G-  
 998 - CERRO PILQUE", FONDOS GENERALES. -**

ANTUCO, 06 MAR 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 001313/**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 008084 de fecha 15/11/2022 que Aprueba PADEM año 2023.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 009675 de fecha 27/12/2022, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2023 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000032 de Fecha 06/01/2023 que aprueba "Plan anual de compras 2023", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

**CONSIDERANDO:**

- El oficio ord. Nro. 049 de fecha 28/12/2022, enviado por la docente encargada de la Escuela G -998 "Cerro Pilque" en el cual solicita la compra de insumos de protección personal para el buen funcionamiento del año lectivo 2023.-
- El certificado de disponibilidad presupuestaria nro. 017 con fecha 27/02/2023.-
- La instrucción del encargado de contabilidad en el cual instruye la adquisición solicitada por la encargada de la escuela G-998, asignada a Fondos Generales. -
- **La cotización N° 117** de fecha 17/02/2023, realizada por la empresa **CROBAK SPA, RUT N° 77.071.404-4**, para realizar la compra por Convenio Marco Administración y entrega de Beneficios. -
- La necesidad del servicio Municipal de Educación, consistente en adquirir lo indicado anteriormente, para la Escuela G-998 "Cerro Pilque". -

**D E C R E T O:**

- 1 **ADQUIERASE, 01 TARJETA GIFTCARD SUPERMERCADO-ID: 1829002, PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ESCUELA G-998, QUE SE DETALLA EN COTIZACIÓN ADJUNTA**, con un descuento al total de la venta de un 5,8 %, lo que significa \$ 42.620 menos de la cotización a través del convenio marco:

N°	O/C	PROVEEDOR	RUT	MONTO \$
1	4026-50-CM23	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.	96.556.930-8	\$ 692.205

- 2 Corresponderá al encargado de inventario DAEM, asumir las funciones de unidad técnica, la cual deberá supervisar la correcta y oportuna recepción de lo requeridos y su posterior entrega. -
- 3 **ENVÍESE**, la orden de compra al citado proveedor y dispónganse todas las acciones y medidas necesarias para llegar a buen término y en forma oportuna a la recepción de lo adquirido.-
- 4.- Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **N° 215.22.04.007 "Materiales y útiles de seo"**, del presupuesto de Educación vigente para el presente año **Fondos Generales.** -
- 5.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y Ley N° 20.285 de Transparencia.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPASE Y ARCHÍVESE.**  
**"Por Orden del Señor Alcalde"**

**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Director**  
**YANETT PANES GARRIDO**  
**DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN**

EVP/YPG/CPG/RTM/FHM/jgt  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
N° 017**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2023**, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados **COMPRA INSUMOS PROTECCION PERSONAL PARA LA ESCUELA G-998 "CERRO PILQUE"**, Que corresponde a la orden de compra **Nro. 4026-50-CM23** por convenio marco. -

**Fondos: GENERALES**

**CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.04.007 "Materiales y útiles de aseo". -**

  
finanzas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Depto. Educación Antuco

043-2633231

**ANTUCO**, Febrero 27 del 2023.-

**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**ESC. G-998 "CERRO PILQUE"**  
**VILLA PELUCA**

ORD.: N° 049

ANT.: No hay

MAT: Solicita lo que indica.


VILLA PELUCA, 28 de diciembre de 2022

DE: SRA. GUILLERMINA BADILLO MELLADO.  
DOCENTE ENCARGADA ESCUELA G-998 "CERRO PILQUE"

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO  
DIRECTORA COMUNAL DAEM ANTUCO  
PRESENTE

A través de la presente y junto con saludarle me permito solicitar a usted, la compra de elementos de seguridad, indicados en adjunto, que se requieren para el buen funcionamiento del año lectivo 2023.

Sin otro particular, atentamente a Ud.



**GUILLERMINA BADILLO MELLADO**  
**DOCENTE ENCARGADA**

GMB/gmb  
DISTRIBUCION  
- La indicada.  
- Archivo.

<i>Elementos de seguridad</i>	
<i>Cantidad</i>	<i>Características</i>
10 lts.	Amónio Cuaternario
15 u.	Alcohol 70% de 1 litro
30 u.	Lysoform
20 u.	Insecticida Raid 360 cc.
15 u.	Alcohol gel de 1 litro
15 u.	desinfectante líquido de piso lysoform o similar
5 cajas	Guantes quirurgicos.
5 pares	Guantes de goma largos, virutex o similar
10 u.	maskarillas acrílicas reutilizables (transparente)

# CROBAK SPA

R.U.T: 77.071.404-4

BARROS ARANA 492 OFICINA 78  
CONCEPCION

## COTIZACION

Señores: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

N° 117

FECHA: 17 de febrero de 2023

ID	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1829002	10	LIMPIADOR DESINFECTANTE PISO (AMONIO CUATERNARIO)	\$ 9.067	\$ 90.671
	15	JABON ALCOHOL 1 LITRO	\$ 2.361	\$ 35.422
	30	DESODRANTE DESINFECTANTE	\$ 4.177	\$ 125.310
	20	INSECTICIDA AEROSOL MOSCAS/ZANCUDOS 360 CC UNIDAD	\$ 4.177	\$ 83.540
	15	JABON GEL DE MANOS 1 LITRO	\$ 6.054	\$ 90.808
	15	DESINFECTANTE DE PISO 1 LITRO	\$ 3.950	\$ 59.250
	5	GUANTES QUIRURGICOS CAJA	\$ 8.900	\$ 44.500
	5	GUANTES GOMA LARGOS	\$ 7.800	\$ 39.000
	10	MASCARILLA ACRILICAS TRANSPARENTE	\$ 4.900	\$ 49.000
Total				

NOTA: DESPACHO EN 3DIAS HABILES  
VALOR INCLUYE 5,8% SODEXO

NETO	\$617.500
IVA	\$117.325
TOTAL	\$734.825

Atendido por:



**INFORMA LO QUE INDICA**

**INFORME N°003**

**ANT.:** Informe Interno N°07, visa con alcance, Decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado para convenio marco.

**MAT.:** Informe

**ANTUCO,** 03 de marzo de 2023

**DE: ASESOR JURÍDICO**

**A: MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
PRESENTE**

Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestro requerimiento, puedo informar lo siguiente:

01. Que, por informe interno N°7 de la Dirección de Control Municipal, de fecha 24 de febrero de 2023, extendido por don Rodrigo Torres Moraga, se visa con alcance, decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado para convenio marco.
02. Que, relacionado la normativa a que alude el citado informe y lo dispuesto en la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, es dable concluir que los decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado fundados en el convenio marco convenido mediante ID de Licitación 2239-2-LR21, cuya finalidad dice relación con beneficios y apoyos sociales o de bienestar, pudiesen estarse emitiendo de manera inadecuada.

En ese contexto, se recomienda que por razones de "continuidad de servicio" se dé curso a los respectivos decretos pero que, en lo sucesivo, se evite continuar ejerciendo dicha atribución administrativa de esa forma.

Es cuanto puedo informar.

Saludo atentamente a Ud.



**PABLO GALARCE ALMENDRAS**

Asesor Jurídico



## INFORME INTERNO N° 07

De: Rodrigo Torres Moraga  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-  
A: Miguel Abuter Leon  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
C.C: Concejo Municipal (Acuerdo 193/2021)  
Fecha: Antuco, 24/02/2023  
Asunto: Decretos que aprueban Adquisición de Giftcard para Supermercado por convenio marco.

Se **VISA CON ALCANCE** los Decretos que aprueban la Adquisición por sistema de convenio marco de Trajetas Giftcard supermercado -ID 1829002 bajo argumento de "material de Aseo" y de protección personal, ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada.

Como punto inicial, se debe recordar que en virtud del principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la ley N° 10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa.

El decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece las clasificaciones presupuestarias que rigen el sector público, previene, en lo que interesa, que el ordenamiento dispuesto para los rubros establecidos responde, en cuanto a los gastos, al motivo u objeto que genera el egreso de los recursos de que se trate (asignación = "motivo específico"), por lo que es menester atender a la naturaleza del desembolso efectuado, para proceder a su correcta imputación al subtítulo, ítem y asignación que corresponda (Dictamen Contraloría General de la República N° 41.894, de 2009).

Así las cosas, el canjear una Giftcard generada en convenio marco convenido mediante ID de Licitación 2239-2-LR21 cuya finalidad dice relación con beneficios y apoyos sociales o de bienestar como mecánica para evitar el uso de procedimientos de compras públicas, abre la puerta para que dicho canje debiese imputarse a una cuenta distinta.

Sobre el punto, se debe recordar que los errores de imputación afectan la confiabilidad de la información en cuanto a la ejecución del presupuesto, de tal forma que el control preventivo es ineficaz y los informes de análisis no poseen el respaldo necesario, lo que lleva a que en acciones de fiscalización posterior se visualicen carencia presupuestaria, es deber de la autoridad comunal impartir instrucciones al respecto.

Para mayor claridad, "las orientaciones de productos posibles de adquirir a través de convenio marco administración y entrega de beneficios de alimentos y tarjeta Giftcard ID 2239-2-LR21" incluidas como base para dicha licitación señalan claramente el objetivo social de dicha forma de compra, especialmente en materia de "supermercados"

**B. Categoría Administración de beneficio Tarjetas Giftcard**

Esta categoría apunta a la entrega de beneficios como ayuda a los diferentes organismos públicos en diferentes programas de apoyo social, situaciones de catástrofes y/o beneficios para los colaboradores mediante el suministro de tarjetas giftcard, canjeables bajo diferentes modalidades electrónicas.

- **Tarjetas de supermercado:** Este tipo de beneficio solo podrá ser canjeado por el beneficiario en locales de venta al por menor de tipo supermercado, almacenes, minimarket y/o ferias libres. Los productos para comercializar por estos comercios deberán ser en relación con **productos alimenticios y de aseo general y personal**. Se prohíbe estrictamente el canje de productos de bebidas alcohólicas y relacionados a la sección de tabaquería, como cigarrillos (incluye electrónicos), habanos, puros etc. El comprador podrá solicitar al proveedor adjudicado la configuración de los productos a adquirir.

Se observa lo anterior sin detener el procedimiento, considerando pertinente se tomen las medidas necesaria, se realice los informe jurídicos pertinentes en relación a la toma de decisión de dicho procedimiento generando las aclaraciones de imputaciones anteriores a los Decretos de Pago.



RODRIGO TORRES MORAGA  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-